



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, EI C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, DA INICIO A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**PUNTO UNO. LISTA DE PRESENTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la presidenta del comité, atentamente da la bienvenida a los presentes y declara la apertura de la **Novena Sesión Ordinaria** del Comité Municipal de Transparencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procede a realizar el pase de lista de asistencia, mismo que previa notificación de la convocatoria a la sesión a cada uno de los miembros del Comité, arroja la presencia de un integrante propietario y dos integrantes suplentes del Comité:

1. David Francisco García Vázquez  
Integrante Suplente del Comité  
Presente.
2. María de la Cruz Ríos Yanes.  
Integrante del Comité.  
Presente.
3. Sonia Cervantes Tello  
Integrante Suplente del Comité

**PUNTO DOS. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

Con la asistencia de un integrante propietario y dos integrantes suplentes del Comité de Transparencia, **se declara la existencia de quórum legal** para sesionar y desahogar la presente sesión. Asimismo y en términos del artículo 21 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se encuentran presentes como invitados de esta sesión, personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de la Secretaría de Administración, Secretaria del Ayuntamiento, Secretaría de Turismo, Instituto Municipal de Planeación y de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad; para revisión y en su caso aprobación de los documentos presentados por estas, a quienes se les reitera que tendrán derecho de voz pero no voto.

**PUNTO TRES. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la presidenta del comité procede a dar lectura a la propuesta del Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.

*Handwritten signature/initials on the right margin.*



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal al Comité de Transparencia, mediante oficio, para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00026417.
5. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Administración, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio SECAD/ST/067/2017:  
01 FALLO DEL EJERCICIO 2017.
6. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio S.A.-UT-330/2017:  
01 CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.
7. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Turismo Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio ST/UT/025/2017:  
03 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2017.
8. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto Municipal de Planeación, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio IMPLAN/UT/052/2017:  
06 BITACORAS DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.
9. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio SDUS/UT/027/04/2017:  
08 PERMISOS PERMANENTES DE DICIEMBRE 2016.  
01 ANUNCIO PUBLICITARIO DE DICIEMBRE DE 2016.  
24 PERMISOS PERMANENTES DE ENERO DE 2017.  
109 PERMISOS PERMANENTES DE FEBRERO DE 2017.  
01 PERMISO PUBLICITARIO DE FEBRERO DE 2017.
10. Asuntos generales.
11. Cierre de la sesión.

A continuación, El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la presidenta del comité, pregunta a los integrantes del Comité si existe algún tema adicional a incorporarse en "Asuntos generales", a lo que responden que no.

En virtud de no existir asuntos generales por incorporarse, se comunica que se han desahogado los puntos UNO y DOS y TRES del Orden del Día y se procede a recabar la votación respectiva para su aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos.



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

***ACUERDO CT-MPUE/SO009/2017/001. Con fundamento en el Artículo 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.***

**PUNTO CUATRO.**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, comenta que el punto 4 del orden del día es el Análisis y revisión conforme a la normativa, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal al Comité de Transparencia, mediante oficio, **SSPYTM/UT/0199/2017** para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00026417. Por lo anterior se procede a dar lectura a al oficio antes referido mismo que a la letra dice: **“ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 fracciones II Y IV , 20, 21, 22 fracción II, 150, 151 fracción I, 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla 11, 12 fracciones XXVII Y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; siendo el día 09 de mayo de 2017, celebrándose la Novena Sesión ordinaria del Comité de Transparencia, se presentan los motivos que llevan al sujeto obligado en el presente asunto, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a concluir que en el caso particular derivado de la solicitud de información con número de folio 000026417 ingresada a través del Sistema de Solicitudes de información del Gobierno del Municipio de Puebla (INFOMEX) en forma electrónica el día 04 de mayo de 2017, remitida a esta Unidad de Transparencia el mismo día; se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, para presentar los motivos y causas para determinar la Incompetencia de la solicitud de información que nos ocupa; de la manera más atenta expongo:**

**QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE QUE A LA LETRA DICE: “Solicito la siguiente información correspondiente al asalto de transeúntes del 2016 a la fecha en el estado de Puebla- Número de asaltos desglosado por mes, calles de incidencia, hora en que sucedieron, número de personas fallecidas y/o lesionadas” (sic), considerando que, la instancia facultada para determinar que se trata de un hecho delictivo siempre y cuando se reúnan los elementos del tipo penal, es el personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla (antes Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla ), quienes llevan la incidencia o estadística de lo que ya se determinó que se trata de un delito, por lo que esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no tiene atribuciones para atender o contestar lo solicitado por el ciudadano:**

**“...información correspondiente al asalto a transeúntes del 2016 a la fecha en el estado de Puebla –Número de asaltos desglosado por mes, calles de incidencia, hora en que sucedieron, número de personas fallecidas y/o lesionadas”(sic); toda vez que el Ciudadano requiere se le informe sobre “ASALTOS DE TRANSEÚNTES DEL 2016 EN EL ESTADO DE PUEBLA...- NÚMERO DE ASALTOS...”equiparable al delito de robo a transeúnte, se resalta que la instancia facultada para determinar que se trata de un hecho delictivo siempre y cuando se reúnan los elementos del tipo penal, es el personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla, concluyendo que no son facultades de esta Secretaría ni del personal que en ella laboran las de determinar que hechos son particularmente constitutivos de delitos, sino que, coadyuva con el personal de la Fiscalía General del Estado de Puebla**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

**conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que se reitera que, esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no tiene facultades ni atribuciones para determinar que hechos son constitutivos de delitos.**

**Por lo antes expuesto, esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla no es competente para dar respuesta a dicho cuestionamiento, tal como lo es la Fiscalía General del Estado de Puebla (antes de Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla), de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 6 fracciones II, III y XXXV, 8 fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, particularmente el artículo 6 fracción II, que a la letra dice:**

**“Son facultades del Ministerio Público las siguientes:**

**II. Iniciar la investigación que corresponda, de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que a ley señale como delito, recabando en su caso la denuncia, querrela o requisito equivalente que establezca la ley, “ (sic),**

**Dicha ley orgánica se podrá consultar en la siguiente liga:**

**[http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing?task=callelement&format=raw&item\\_id=3513&element=af76c4a8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0eb&method=download](http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing?task=callelement&format=raw&item_id=3513&element=af76c4a8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0eb&method=download)**

**Lo anterior con fundamento en los artículos 151 fracción I y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y que a la letra dicen:**

**“ARTÍCULO 151. Son excepciones a los plazos establecidos en el artículo anterior las siguientes:**

**I.- Cuando se determine la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso poder determinar, señalará al solicitante el o los Sujetos Obligados Competentes; y...**

**ARTÍCULO 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

**I. Haciéndole saber al solicitante que la información no es competente del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;” (sic).**

**Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado atentamente pido se sirva:**

**ÚNICO.- Confirmar LA INCOMPETENCIA para dar respuesta a la solicitud de información con número 000026417, por NO tener esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, facultades ni atribuciones para determinar que hechos son constitutivos de delito y por ende se esté en posibilidad de proceder a informar al ciudadano lo correspondiente y al mismo tiempo asesorarlo de acuerdo a la propuesta de respuesta que se anexa al presente documento , misma que consta de dos (2) fojas útiles por el anverso .**

**El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, 156 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos. Se ratifica la incompetencia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para la dar respuesta a la solicitud de información 000026417 presentada a través del sistema INFOMEX.

***ACUERDOCT-MPUE/SO0009/2017/002. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos. Se ratifica la incompetencia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para la dar respuesta a la solicitud de información 000026417 presentada a través del sistema INFOMEX.***

**PUNTO CINCO.**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Administración, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio SECAD/ST/067/2017: Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

01 FALLO DEL EJERCICIO 2017.

En tal virtud, este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba la Versión Pública de: **01 FALLO DEL EJERCICIO 2017**

***ACUERDO CT-MPUE/SORD0007/2017/003. Este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba la versión pública de: 01 FALLO DEL EJERCICIO 2017.***

**PUNTO SEIS**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio S.A.-UT-330/2017. Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

01 CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

El **C. David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba la Versión Pública de: **01 CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

***ACUERDO CT-MPUE/SORD0007/2017/004. Este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba la versión pública de: 01 CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.***

**PUNTO SIETE**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Turismo Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio ST/UT/025/2017. Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

**03 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2017.**

El **C. David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las Versiones Públicas de: **03 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2017.**

***ACUERDO CT-MPUE/SORD0007/2017/005. Este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las versiones públicas de: 03 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2017.***

**PUNTO OCHO**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto Municipal de Planeación, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio IMPLAN/UT/052/2017. Por lo anterior se procede a proyectar la información de:



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

06 BITACORAS DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

El **C. David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las Versiones Públicas de: **06 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2016.**

**ACUERDO CT-MPUE/SORD0007/2017/006. Este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las versiones públicas de: 06 BITACORAS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2016.**

**PUNTO NUEVE**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante oficio SDUS/UT/027/04/2017. Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

- 08 PERMISOS PERMANENTES DE DICIEMBRE 2016.
- 01 ANUNCIO PUBLICITARIO DE DICIEMBRE DE 2016.
- 24 PERMISOS PERMANENTES DE ENERO DE 2017.
- 109 PERMISOS PERMANENTES DE FEBRERO DE 2017.
- 01 PERMISO PUBLICITARIO DE FEBRERO DE 2017.

El **C. David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las Versiones Públicas de: **08 PERMISOS PERMANENTES DE DICIEMBRE 2016, 01 ANUNCIO PUBLICITARIO DE DICIEMBRE DE 2016, 24 PERMISOS PERMANENTES DE ENERO DE 2017, 109 PERMISOS PERMANENTES DE FEBRERO DE 2017 01 PERMISO PUBLICITARIO DE FEBRERO DE 2017.**

**ACUERDO CT-MPUE/SORD0007/2017/007. Este Comité por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la**



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
0009/CT/ORD-MPUE-09/05/2017**

**Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos. Aprueba las versiones públicas de: 08 PERMISOS PERMANENTES DE DICIEMBRE 2016, 01 ANUNCIO PUBLICITARIO DE DICIEMBRE DE 2016, 24 PERMISOS PERMANENTES DE ENERO DE 2017, 109 PERMISOS PERMANENTES DE FEBRERO DE 2017 01 PERMISO PUBLICITARIO DE FEBRERO DE 2017.**

**PUNTO DIEZ ASUNTOS GENERALES.**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, pregunta a los integrantes del Comité si existe algún tema adicional a incorporarse en "Asuntos generales", a lo que los integrantes del comité responden que no.

**PUNTO ONCE. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más Asuntos Generales que tratar y agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, siendo las 18:30 (dieciocho treinta) horas del día miércoles 09 de mayo de dos mil diecisiete, declara el cierre de los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

  
**DAVID FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**MARÍA DE LA CRUZ RÍOS YANES  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**SONIA CERVANTES TELLO  
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CONSTE.-----  
ESTA FOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DE OCHO QUE FORMAN PARTE DEL  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA,  
CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. MISMA QUE  
FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LO QUE EN ELLA ESTUVIERON  
PRESENTES-----

-----NBM